Señores
JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
Atn. Dra. ALBA LEDY CASTAÑO CASTAÑO
Honorable Juez
E. S. D.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA POR VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**
ASUNTO:	**SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 314 DEL 16 DE JULIO DE 2025**
RADICADO:	**76001400401320250018500**

ALBERTO PUELLO VILLARREAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 8.664.695 de Barranquilla, domiciliado en Bogotá, actuando en nombre propio, de manera respetuosa me permito presentar ante su Honorable Despacho solicitud de corrección de errores en el Auto de sustanciación No. 314 con fecha del 16 de julio de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual establece:

> *"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."*

En ese sentido, me permito poner en conocimiento del Despacho los siguientes errores advertidos en el mencionado auto, notificado el día de hoy 17 de julio de 2025, para que sean corregidos por claridad y precisión en el trámite procesal:

1. **Error en la identificación del accionante:**

En el texto del auto se indicó que: *"De conformidad con los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, y teniendo en cuenta que, el señor* ***Gustavo Adolfo Martínez Zambrano*** *actuando en nombre propio, en contra de SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA. y la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES (...)."*

Lo anterior no corresponde a la realidad, dado que yo, **ALBERTO PUELLO VILLARREAL**, soy quien presenta la acción de tutela en nombre propio. Por tanto, solicito respetuosamente al Honorable Despacho la corrección de las consideraciones del auto para que se mencione correctamente mi nombre como parte accionante.

2. **Error en la identificación de los derechos presuntamente vulnerados:**

En el numeral primero de la parte resolutiva del auto se indica lo siguiente: *"PRIMERO: ADMITIR el conocimiento de la presente Acción, ante la presunta vulneración de los* ***derechos fundamentales de Salud y Vida Digna****, según el reclamo del Accionante."*

Sin embargo, esto no se ajusta al contenido real de la acción de tutela presentada, la cual fue interpuesta por la **vulneración de mi derecho fundamental de petición,** como expresamente se indica en el encabezado y en los fundamentos fácticos y jurídicos de la tutela, así como en la parte considerativa del auto mencionado.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Despacho que se corrija la parte resolutiva del auto para que se indique correctamente el derecho invocado, esto es, el derecho fundamental de petición.

Cordialmente,

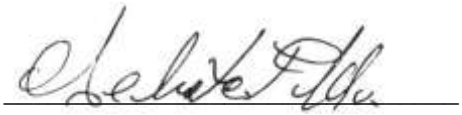

ALBERTO PUELLO VILLAREAL
C.C. 8.664.695 de Barranquilla